



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 21

Res. 61

Exp. 3/1361/19

Montevideo, 06 MAYO 2019

VISTO: La necesidad de realizar un llamado de aspirantes a ocupar el cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Inglés en los departamentos de: Artigas, Salto, Florida, Durazno, San José, Rivera, Treinta y Tres, Rocha, Canelones y Montevideo planteada por la Inspección de Inglés.

RESULTANDO: Que la Inspección de Inglés en coordinación con el Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones definen y elevan las Bases particulares que registrarán dicho Llamado.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de Docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función;

II) que los listados para proveer dicho cargo han perdido vigencia.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a docentes efectivos o concursantes 2014 o interinos de la categoría IIB interesados en integrar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el Rol de Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Inglés en los departamentos de: Artigas, Salto, Florida, Durazno, San José, Rivera, Treinta y Tres, Rocha, Canelones y Montevideo.

- Carácter del llamado: departamental.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende jerárquicamente de: Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras.
- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

-
- Cantidad de cargos a cubrir: 14 cargos de acuerdo al siguiente detalle: Artigas 1 cargo, Salto 1 cargo, Florida 1 cargo, Durazno 1 cargo, San José 1 cargo, Rivera 1 cargo, Treinta y Tres 1 cargo, Rocha 1 cargo, Canelones 3 cargos y Montevideo 3 cargos.
 - Radicación: a optar en Inspección Regional, si la hubiere, o en el Liceo Departamental o Liceo de la zona (Montevideo y Canelones).

2) Establecer que las funciones a cumplir por el Profesor Articulador Departamental de Inglés serán: colaborar directamente con la Inspección de Inglés promoviendo las directivas y orientaciones brindada por la misma, desempeñarse como asesor didáctico de los docentes de la asignatura y apoyar a los mismos en su desarrollo profesional a través de salas, visitas de orientación, cursos, seminarios y elaboración de materiales.

3) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Oposición: Proyecto de trabajo en idioma inglés a presentar y defender en el momento de la entrevista con un resumen (abstract) en idioma español – 20%.

Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del Concursante para garantizar el anonimato al momento de la corrección

Entrevista con el Tribunal en idioma inglés – 40%.

Méritos: Relación de méritos – 40%.

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos docentes de Inglés que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Ser docente efectivo o concursante 2014 o Interino en la categoría IIB. Presentar copia del escalafón o lista de concursantes 2014 o de interinos correspondiente autenticada.
 - 2) Tener Informes de Inspección o Dirección no inferior a 91 puntos en el último trienio (2016, 2017, 2018).
 - 3) Actividad computada no inferior a 18 puntos en la Junta Calificadora 2017, la cual deberán solicitar, efectivos, concursantes 2014 e interinos de la categoría IIB, a la Inspección de Inglés a través del mail: inspeccioningles@gmail.com.
 - 4) Constancia de actuación que acredite al menos ocho años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el ámbito público.
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el miércoles 22 y el martes 28 de mayo de 2019.

Realizará la inscripción cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas).

Lugar de recepción de las inscripciones: Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.

En el interior de país: en los liceos departamentales de los departamentos comprendidos en el llamado, en el horario que la Direcciones de dichos centros dispongan para tales fines. La documentación recibida sera enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud o constancia de estar tramitándolo.
- Título original y fotocopia autenticada
- Copia autenticada del escalafón 2018, o listado autenticado de concursantes 2014, o listado autenticado de interinos categoria IIB.
- Copia autenticada de Informes de Inspección o Dirección del último trienio (2016, 2017 y 2018) con puntaje no inferior a 91 puntos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

-
- Impresión de la Junta Calificadora 2017 donde conste tener no menos de 18 puntos de Actividad Computada. Solicitarla a Inspección de Inglés vía mail: inspeccioningles@gmail.com.
 - Constancia de actuación que acredite al menos ocho años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el ámbito de la Educación pública.
 - Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.
 - Proyecto de aproximación a la gestión de Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Inglés. Características del Proyecto: deberá estar escrito en idioma inglés con 8 páginas como máximo, letra Arial 12 e Interlineado 1,5. Más un resumen (abstract) en idioma español con letra Arial 12 e interlineado 1,5. Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del Concursante para garantizar el anonimato al momento de la corrección.

Vigencia

Los listados de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de un año a partir de su homologación por el CES, con renovación en el cargo sujeta a informes favorables de actuación.

Tribunal

Presidente: Insp. Gabriela Zazpe – Suplente: Insp. Shirley Romano.

1º Vocal: Insp Mariella Marino – Suplente: Prof. Lilia Ferragut.

2º Vocal: Insp. Sandra Núñez – Suplente: Prof. Mariela Milán.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en página web de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterio de valoración de las etapas de oposición y méritos

Oposición: 60% = Proyecto 20% y Entrevista 40%.

Méritos: 40%

De la etapa de oposición y su evaluación

El puntaje total de la etapa de oposición es de 105 puntos. Etapa eliminatoria.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En primer lugar se evaluará el proyecto y posteriormente se realizará la entrevista personal.

El Tribunal entrevistará al aspirante sobre:

- 1) El proyecto de aproximación a la gestión del Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Inglés. En esta instancia el proyecto puede estar guiado por una presentación en formato digital.
- 2) Una situación relativa al ejercicio del cargo.
- 3) Criterios relativos a la coordinación de la asignatura.
- 4) Nuevas tendencias de la disciplina y su didáctica.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

De los méritos y su evaluación

El puntaje total de méritos es de 70 puntos.

1- Antigüedad funcional

1.1 Se computará a razón de 1 punto por año de antigüedad en la función docente hasta un máximo de 25 años.

2- Formación docente

2.1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media. (Coeficiente 4, hasta un máximo de 4 puntos)

2.2 Otros títulos y post-gradados. Se valorará especialmente aquellos que tengan más afinidad con el cargo para el que se aspira. (Coeficiente 3, hasta un máximo de 9 puntos)

3- Aptitud docente

3.1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (profesor, coordinador, director, etc.) según lo que se desprende de los Informes de Inspección y Dirección. (Coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos)

4- Producción intelectual

4.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura. (Coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos)

5- Actividades varias

5.1 Becas con evaluación. (Coeficiente 1, hasta un máximo de 5 puntos)

5.2 Becas sin evaluación. (Coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos)

5.3 Cursos con evaluación. (Coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos)

5.4 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que se aspira. (Coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos)

5.5 Intervención como ponentes en Congresos, Simposios, Jornadas y Paneles vinculados con la asignatura. (Coeficiente 1, hasta un máximo de 5 puntos)

6- Otros méritos

6.1 Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. (Coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos)

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 60% del puntaje total.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en el proyecto. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en las secciones "Llamados y concursos docentes" y en "Normativa y comunicaciones".



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De la revisión

Las decisiones del Tribunal de concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes. (Art. 25 EFD)

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero